



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico*  
*Sala Administrativa*

CIRCULAR No. 000108

FECHA: 12 JUL 2011

DE: PRESIDENCIA, SALA ADMINISTRATIVA,  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
BARRANQUILLA

PARA: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

ASUNTO: ACUERDOS NROS PSAA11-8166, 8167 DEL  
2011, Y LA CIRCULAR NO. PSAC11-25 DE  
2011.

De conformidad con lo aprobado en la Sala, celebrada en sesión del 6 de Julio del año en curso, nos permitimos divulgar los Acuerdos Nros. PSAA11-8166, 8167 del 2011, y la Circular No. PSAC11-25 de 2011, suscrito por el H.Magistrado Doctor HERNANDO TORRES CORREDOR, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, le es remitido para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL ENRIQUE GARCIA BENITEZ  
Presidente

AADO-SALA36-2011



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECC. JUDICATURA

2011 JUN 28 AM 11:46

*Preparación*

PSA11-2849  
Bogotá, D.C., 07 de Junio de 2011

Señores  
**PRESIDENTES SALAS ADMINISTRATIVAS**  
**CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

RBD23JUN'11 2:57

Apreciados doctores:

CSJ-C-INTERNA

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito enviarles copia de los Acuerdos Nos. PSAA11-8166 y 8167 de 2011, y la Circular PSAC11-25 de 2011. Por lo anterior, solicito a ustedes se sirvan hacerlos conocer a los diferentes Despachos Judiciales de su correspondiente Distrito Judicial.

Cordialmente,

  
**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

Anexo lo anunciado  
PSA/MCM/LCFF





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8166  
(Junio 7 de 2011)**

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Jueces de la República, período 2010.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa de 25 de mayo de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4° establece que “El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente”. Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Jueces de la República, período 2011, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, han solicitado se amplíe el término para la consolidación de la calificación integral de servicios de los Jueces de sus respectivos distritos, para poder cumplir con su labor, lo cual resulta acorde con lo expuesto en las peticiones. De acuerdo con lo anterior, se ampliará el término para la consolidación de la calificación integral de servicios de Jueces de la República, hasta el 31 de octubre de 2011.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** hasta el treinta y uno (31) de octubre del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de Jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010.

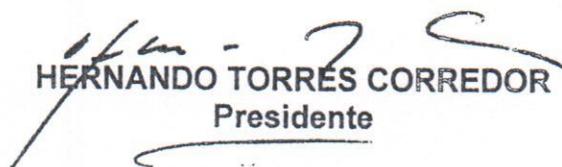


Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-8166 de 2011 "Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Jueces de la República, período 2010."

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011).

  
**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8167  
(Junio 7 de 2011)**

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la calificación del factor calidad de los Magistrados de los Tribunales Administrativos y Superiores de Distrito Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de mayo de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4 establece que “El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual y bienal, respectivamente”. Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Magistrados de los Tribunales y Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, durante el período 2009-2010, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que conforme a los artículos 16 y 23 del Acuerdo 1392 de 2002, la calificación del factor calidad será realizada por el superior funcional, simultáneamente con la decisión de la instancia o recurso. En caso de que el calificador sea colegiado, se realizará por la Sala Plena a instancias de la sala, sección o subsección especializada y que para cada proceso se utilizará un formulario, cuyos originales deberán ser enviados semestralmente a la Sala Administrativa de los Consejos Superior o Seccionales de la Judicatura, por un medio que garantice su seguridad.

Que el doctor CAMILO TARQUINO GALLEGO, en su condición de Presidente de la H. Corte Suprema de Justicia, solicitó prórroga del plazo establecido para enviar los formularios de evaluación del factor calidad de los funcionarios, en razón a que “...el procedimiento interno al respecto ha sido extenso y dispendioso”.

Que el doctor MAURICIO FAJARDO GOMEZ, en su condición de Presidente del H. Consejo de Estado, solicitó prórroga del plazo establecido para enviar los formularios de evaluación del factor calidad de los funcionarios, en razón a que “...innumerables tareas propias de la función judicial, así como administrativas,



han impedido llevar a cabo tal actividad a la que obviamente no se le ha restado la importancia que merece."

Que es procedente ampliar el término para que la H. Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, remitan los formularios del factor calidad, hasta el treinta (30) de septiembre de 2011. Por su parte, también hay lugar a ampliar el término para consolidar la evaluación de Magistrados.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** hasta el treinta (30) de septiembre del año en curso, el término para que la H. Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, remitan los formularios del factor calidad de los funcionarios evaluados.

**ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR** hasta el treinta (30) de noviembre del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de los Magistrados de los Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2010.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011)

  
**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

PSAC11-25

C I R C U L A R

**PARA:** SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS  
SECCIONALES DE LA JUDICATURA

**DE :** PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

**ASUNTO:** PRORROGA CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE  
JUECES PERIODO 2010

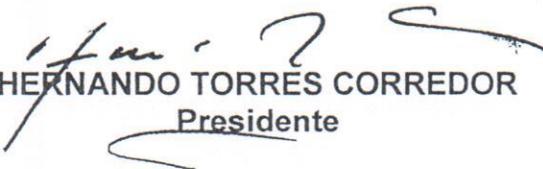
**FECHA :** Junio 7 de 2011

---

Apreciados señores Magistrados (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarles que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 25 de mayo de 2011, a raíz de las solicitudes de prórroga del término para consolidar la calificación integral de servicios de los señores Jueces de la República, expidió el Acuerdo No PSAA11-8166 de 2011, el cual pueden ser consultado en la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

  
HERNANDO TORRES CORREDOR  
Presidente

Uacj/jmm/msag/sprc

